

Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas

CIRCULARCSJZC16-84

Fecha: jueves, 01 de diciembre de 2016

Para: FUNCIONARIOS DEL DISTRITO JUDICIAL DE MANIZALES Y

ADMINISTRATIVO DE CALDAS

Asunto: "INOJ16-1397-MEMORANDO INFORMATIVO."

El consejo Seccional de la Judicatura de Caldas, se permite comunicar con fines informativos, los correos electrónicos para efectos de notificación, conforme al **Acuerdo de delegación 956 de 2000**, según lo dispuesto en su **artículo segundo**, en materia de respuesta a las acciones constitucionales de Tutela.

Unidades Consejo Superior de la Judicatura	
Dependencia	Correo electrónico
Presidencia Consejo Superior de la Judicatura	presidencia@consejosuperior.ramajudicial.gov.co
Unidad de Carrera Judicial	carjud@cendoj.ramajudicial.gov.co
Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico	udae@cendoj.ramajudicial.gov.co
Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla	escujud@cendoj.ramajudicial.gov.co
Unidad de Registro Nacional de Abogados	regnal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Unidad de Cendoj	unidadcendoj@cendoj.ramajudicial.gov.co
Unidad de Seguridad para la Rama Judicial y Altas	Irojass@consejosuperior.ramajudicial.gov.co
Cortes	
Oficina de Coordinación de Asuntos	erusingm@consejosuperior.ramajudicial.gov.co
Internacionales	

Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y Dirección Ejecutiva Seccional de Bogotá y Cundinamarca, en su calidad de representantes judiciales, conforme a lo previsto en los numerales 8º y 7º de los artículos 99 y 103 de4 la Ley 270 de 1996, respectivamente.

Dependencia	Correo electrónico
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial	deajnotif@deaj.ramajudicial.gov.co
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá	dsajbtanotif@cendoj.ramajudicial.gov.co
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca	cmasmelg@cendoj.ramajudicial.gov.co

Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5º de la ley 270 de 1996 y respetando la autonomía que gozan los jueces de la República, en concordancia con los artículos: 228 y 230 de la Constitución Política de Colombia

Cordialmente

MARIA EUGENIA LOPEZ BEDOYA

M.E.L.B / L.M.M.H

